

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio García Guerra. Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: D. Enrique Ron Giménez. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Manuel R. Mazo Quintas. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Manuel Sánchez Moronta. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Francisco Juan Guinjoan Gispert. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE LA PLAZA: 58785B/92

AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología Electrónica

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Alfredo García Lopera. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Luis Closas Torrente. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Francisco J. Sánchez Real. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

D. César Sanz Alvaro. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Enrique Ron Giménez. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Joaquín Luque Rodríguez. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Jesús M. Arriaga García de Andoain. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Manuel García Teruel. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE LA PLAZA: 59800A/92

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos Luis Camacho Peñalosa. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Manuel Rius Casals. Titular de Escuela Universitaria de

la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Carlos Antonio Ocon García. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Jordi Romeu Robert. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Antonio Albiol Colomer. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Puerta Notario. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Victor F. Dios Otín. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Manuel Cubero Enríci. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Pedro Amo López. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Alfonso Merlín Marcos. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE LA PLAZA: 59800B/92

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Puerta Notario. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Manuel Rius Casals. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Manuel Recuero López. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Jorge Grundman Isla. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Constantino Gil González. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Victor F. Dios Otín. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: D. Manuel Cubero Enríci. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Antonio Barlobe Dalmau. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Eduardo Lleida Solano. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geografía.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geografía, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 10 de septiembre de 1992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de

Burgos nº 31 -40003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en

el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía; desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichos pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, previsto en el artº 29.2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción o dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC,SO), pero los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser pro-

vistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son los que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertados.

Décimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidos las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 30 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver Anexo II en página 6.961, del BOJA núm. 73, de 30.7.92.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A30 GEOGRAFOS

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	GRP	ADP	NIV. C.	ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
MUNICIPIO												
SEVILLA												
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO												
528411 ASESOR TECNICO-INFORMES	1	F	A	PC	22	X	X	-	318	P-A2	1	ARQUITECTURA LDO. GEO. E HISTOR.
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA												
SEVILLA												
527842 NG. ASISTENCIA TECNICA	1	F	A	PC	22	X	X	X	676	P-A2	1	FISICA; DCHO.; ARG. L.GEOG. HIST.; ECONM.
D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO												
SEVILLA												
528535 ASESOR TECNICO-ANALISIS Y PROGR	1	F	A	PC	22	X	X	X	815	P-A2	2	ARQUITECTURA LDO. GEO. E HISTOR.
528540 ASESOR TECNICO-PROPUUESTAS ORDEN	1	F	A	PC	22	X	X	-	318	P-A2	2	LDO. ECONM.; ARGUIT. LDO. GEO. E HISTOR
528566 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	-	-	-	51	P-A2		ING. C.C.Y P.; ARGUIT. LDO. GEO. E HISTOR.
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
ALMERIA												
506672 ASESOR TECNICO-LITORAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	318	P-A2	1	ING. C.C.P.; ING. T. O.P. GEOLOGO; GEOGRAFO
506764 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC, SO	20	-	-	-	51	P-A2		ING. C.C.Y P.; ARGUIT. ING. IND.; GEOL.; GEOGR.
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CORDOBA												
507326 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	-	-	-	51	P-A2		I. C. C. P.; ARG. DERECHO. ING. IND.; GEOL.; GEOGR. LDO. FIL. Y LETRAS
507328 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	-	-	-	51	P-A2		LDO. FILOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A30 GEOGRAFOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. D.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.									
MUNICIPIO													
GRANADA													
507783 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	-	-	-	-	51	P-A2	ING.C.C.Y.P.:ARQUIT. ING.IND.:GEOLOGR. ING.IND.:ARQUIT. GEOLOGO: GEOGRAFO
507797 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	-	-	-	-	51	P-A2	ING.C.C.Y.P.:ARQUIT. ING.IND.:GEOLOGR. ING.IND.:ARQUIT. GEOLOGO: GEOGRAFO
507678 ASESOR TECNICO-LITORAL	1	F	AB	PC		22	X	X	-	-	318	P-A2	1 ING.C.C.P.:ING.T.O.P. GEOLOGO: GEOGRAFO
HUELVA													
508014 ASESOR TECNICO-LITORAL	1	F	AB	PC		22	X	X	-	-	318	P-A2	1 ING.C.C.P.:ING.T.O.P. GEOLOGO: GEOGRAFO
JAEN													
508374 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	RC	SO	20	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS LDO. FILOLOGIA
MALAGA													
505945 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO	20	-	-	-	-	51	P-A2	ING.C.C.Y.P.:ARQUIT. ING.IND.:GEOLOGR. ING.C.C.Y.P.:ARQUIT. A EXTINGUIR NIV.
505940 TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO	21	-	-	-	-	51	P-A2	ING.C.C.Y.P.:ARQUIT. ING.IND.:GEOLOGR. LDO. FIL. Y LETRAS
505947 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS LDO. FILOLOGIA
SEVILLA													
506377 ASESOR TECNICO-LITORAL	1	F	AB	PC		22	X	X	-	-	318	P-A2	1 ING.C.C.P.:ING.T.O.P. GEOLOGO: GEOGRAFO

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A30 GEOGRAFOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====
 DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 =====

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARI

SEVILLA

526905 ASESOR TECNICO 2 F A PC 22 X X - - 318 P-A2 2 ING. AGR., ING. MONTES
 GEOLG., GEOGR. BIOLG.
 527019 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC, SO 20 - - - 51 P-A2 LDO., GEOG., E HISTOR.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CADIZ

519302 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS 1 F AB PC 22 X X - - 318 P-A2 1 I. I. AGR., L. EC., G. E. HIS
 I. T. FOR. AGR., D. ECON.

CORDOBA

519802 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS 1 F AB RC 22 X X - - 318 P-A2 1 I. I. AGR., L. EC., G. E. HIS
 I. T. FOR. AGR., D. ECON.

HUELVA

520202 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS 1 F AB PC 22 X X - - 318 P-A2 1 I. I. AGR., L. EC., G. E. HIS
 I. T. FOR. AGR., D. ECON.

JAEN

520502 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS 1 F AB PC 22 X X - - 318 P-A2 1 I. I. AGR., L. EC., G. E. HIS
 I. T. FOR. AGR., D. ECON.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PLAZAS PARA OPOSICIONES

 - A30 GEOGRAFOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA	1	F AB PC	22 X X	SEVILLA		
521102 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS.	1	F AB PC	22 X X	SEVILLA		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

 318 P-A2 1 I.I.AGR.;L.EC.;G.E.HIS
 I.T.FOR.;AGR.;D.ECON.

RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionadas en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Química.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidos en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Química, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 10 de septiembre de 1992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plazo de Cristo de Burgos nº 31 -40003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC,SOI), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas o máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 30 de julio de 1992.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

Ver Anexo II en página 6.961, del BOJA núm. 73, de 30.7.92.